

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 730/2019

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 27 de febrero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6º. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL U.I. 2 “LA DEHESA”, 2ª FASE, EN HINOJOSA DEL DUQUE (CÓRDOBA).

Visto que con fecha 10 de octubre de 2003, con registro de entrada número 3882, la empresa IBEDUL, S.L., presenta Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial U.I.2 “La Dehesa”, 2ª Fase (U.E.2), que el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación Provincial, Sección Norte concluye que se adecua en líneas generales a la normativa urbanística de aplicación, mediante informe (Rfa.: HD(899/03)P), de fecha 28 de octubre de 2003, y registrado en el Ayuntamiento con el nº 4094, de fecha 28 de octubre de 2003.

Visto que la mercantil IBEDUL, S.L. por título de fusión por absorción, pasa a ser Hermanos Rodríguez Barbancho, S.L., con CIF B-14041545, según los datos obrantes en el expediente.

Visto que con fecha 1 de junio actual y nº 3131 es registrado informe (Expte. Gex 36548/2018) del SAU, Unidad Territorial Guadiato-Norte, en el que hace constar que “... habrá de adaptarse a la normativa vigente de aplicación”. Y el Arquitecto Municipal, don Rafael Ablanque Balseiro, con fecha 12 de septiembre actual, informa favorablemente el citado proyecto de urbanización, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan García Cazorla y el Ingeniero Agrónomo don Antonio Rey Pavón y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía el día 7 de octubre de 2003, con número de visado 58969, que incluye el Anejo al Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Emilio Egea Simón, visado electrónico 1800915, el 5 de septiembre de 2018, expediente nº: 201800715, por el citado Colegio Oficial.

Visto que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, se aprobó definitivamente el Proyecto de Legalización de la Reparcelación U.E.2 del Plan Parcial modificado U.I.2 “La Dehesa” en Hinojosa del Duque, publicándose en el BOP de Córdoba nº 40, de 27 de febrero de 2019.

Visto que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, el Proyecto de Urbanización referenciado, y ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes. El proyecto de urbanización está redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Juan García Cazorla y el Ingeniero Agrónomo don Antonio Rey Pavón y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía el día 7 de octubre de 2003, con número de visado 58969, que incluye el Anejo al Proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Emilio Egea Simón, visado electrónico 1800915, el 5 de septiembre de 2018, expediente nº: 201800715, por el citado Colegio Oficial.

Visto que en el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones: N.º de registro electrónico de entrada: 035/RT/E/2018/141, de 22 de octubre de 2018. Nombre y apellidos: D. Juan Eusebio Benito Pérez, con DNI 30401085-F, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en nombre y representación del mismo. Mediante ella solicita al Ayuntamiento estime la alegación no aprobando el proyecto de urbaniza-

ción por incompetencia de los técnicos redactores.

Visto que asimismo, se comunicó la apertura del período de información pública a los propietarios de los terrenos afectados por el Proyecto de Urbanización.

Visto que se solicitó los informes técnicos necesarios para constatar la idoneidad del proyecto a las compañías suministradoras de servicios, así como a las Administraciones Públicas, de conformidad con legislación sectorial de aplicación vigente.

Visto que, al respecto de las alegaciones e informes, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de esta Corporación: informe del Arquitecto Municipal e informe de la Secretaria, ambos de fecha de 27 de febrero de 2019, con las siguientes conclusiones:

- El Arquitecto Municipal informa favorablemente sin prescripciones. Y no entra a valorar la alegación presentada por considerarlo un tema jurídico.

- La Secretaria concluye:

1º. Procede desestimar la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, por cuanto no acredita que el titulado superior, ingeniero agrónomo, no sea competente para redactar el proyecto de urbanización.

2º. Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, de conformidad con los informes obrantes en el expediente y en los términos que fue aprobado inicialmente el documento técnico.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros que la conforman, mediante votación ordinaria, acuerda:

Primero. Desestimar la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, en relación con el expediente de aprobación de Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial U.I.2 “La Dehesa”, 2ª Fase (U.E.2) del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque (antes Normas Subsidiarias de Planeamiento), por los motivos expresados en el Informe de Secretaría, de fecha 27 de febrero de 2019, del que se remitirá copia al mencionado Colegio Oficial, junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial U.I.-2 “LA DEHESA”, 2ª Fase (Unidad de Ejecución 2), del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque (antes Normas Subsidiarias de Planeamiento) que, de las Fichas de Planeamiento y Gestión, tiene asignado el nº 12, a petición de la mercantil HERMANOS RODRIGUEZ BARBANCHO, S.L., con CIF B-14041545, en los términos que fue aprobado inicialmente, que incluía un anejo al proyecto..

Tercero. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización y se publicará la Resolución de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: www.hinojosadelduque.es

Cuarto. Notificar este acuerdo al Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

Quinto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo los recursos procedentes”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición

Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 8 de marzo de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.